



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 75 pesetas.
 Semestre 50 —
 Trimestre 30 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 188

Sábado 27 de agosto de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 144 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Sardón de Duero, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunclo bacteridiano en el término municipal de Sardón de Duero, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 30 de junio de 1949 («Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de julio siguiente).

Valladolid, 22 de agosto de 1949.—El gobernador civil.

2.660

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Torrelobatón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el prado del Concejo; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Torrelobatón; como zona infecta, todo el término municipal de Torrelobatón, y

zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse

en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 22 de agosto de 1949.—El gobernador civil.

2.472

Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio, de 23 de octubre de 1913, queda aprobada por esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de Villavicencio de los Caballeros, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
	Clases	Hectáreas	Áreas	Cénti- áreas
Cereal de riego.....	Unica	1	41	90
Viña.....	1. ^a	1	65	49
Idem.....	2. ^a	6	54	04
Idem.....	3. ^a	15	33	05
Idem.....	4. ^a	23	16	67
Cereal de secano.....	1. ^a	171	32	21
Idem.....	2. ^a	355	19	16
Idem.....	3. ^a	522	85	71
Idem.....	4. ^a	847	61	65
Idem.....	5. ^a	923	18	18
Idem.....	6. ^a	464	28	03
Eras.....	1. ^a	5	04	83
Idem.....	2. ^a	11	18	72
Idem.....	3. ^a	2	10	12
Praderas.....	1. ^a	87	18	31
Idem.....	2. ^a	64	08	89
Erial a pastos.....	Unica	14	08	85
Arboles de ribera.....	Unica	1	52	80

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.627

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y por el Pleno durante el segundo trimestre del año 1948.

(Continuación)

Comisión Permanente

Denegar las licencias solicitadas por don Doroteo Vélez, don Julián Lastras y don Segundo Gómez Gordo para instalar depósitos de ganado.

Conceder a don Arturo Mendicote una sepultura para enterramiento de familia a perpetuidad.

Autorizar obras de adaptación en un local del grupo escolar «Gonzalo de Córdoba».

Aquirir un uniforme para el ordenanza del Matadero.

Entregar a la Orquesta Municipal cincuenta mil pesetas para gastos.

Adquirir libros y libretas para la Sección de Arbitrios.

Adquirir una batería de acumuladores para una camioneta; y correa de goma con destino a la Central Eléctrica del Salto del Esgueva.

Adquirir material de limpieza para los evacuorios y lavaderos públicos.

Abonar el importe de dos facturas por cubiertas adjudicadas y por reparación de básculas del Matadero.

Quedar enterada de haber quedado desierta la subasta de arriendo del quiosco «El Naranjal», y dejar sobre la Mesa el informe que se acompaña al acta de la subasta.

Anular los recibos de liquidaciones giradas a don Francisco Esteban Ortega por el arbitrio sobre solares.

Devolver determinadas cantidades a don Eutimio Díez, don Jesús Salcedo y don Teodoro Crespo.

Aprobar las altas y bajas habidas durante el mes de marzo último en los arbitrios sobre ganado estabulado e inspección sanitaria.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por doña Norberta Jorge Arnanz.

Aprobar las nóminas del plus de cargas familiares y las del subsidio familiar.

Dejar sobre la Mesa la cuenta de caudales correspondiente al primer trimestre del año actual; y la del Refugio de Indigentes correspondiente al mes de marzo último.

Aprobar las relaciones de suministros números 44, 45 y 46.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

Sesión ordinaria del día 12 de mayo

Presidió el alcalde don Fernando Ferrero Rodríguez. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Autorizar el pago de diversos gastos efectuados por la Alcaldía.

Separar reglamentariamente del cargo de taquimecanógrafa a la señorita Tránsito Alvarez, por haber contraído matrimonio.

Autorizar a la Sociedad Industrial Castellana para levantar tuberías de conducción de agua de las Arcas Reales.

Dejar nuevamente sobre la Mesa la petición de ayuda que ha formulado la Cooperativa Lechera; el arriendo del servicio de venta de leche stassanizada; la instalación de anuncios en la verja de la estación del Campo Grande; la instancia de don Mauro Muñoz relativa a la construcción de un paso a nivel; la licencia para reformar la distribución de una casa en la calle del Rastro; y el informe de la Mesa de la subasta, declarada desierta, para el arriendo del quiosco «El Naranjal».

Adquirir terreno de la comunidad de San Quirce, en la calle Imperial.

Aprobar la cuenta de caudales del primer trimestre del año actual; y las cuentas del Refugio de Indigentes, correspondientes al mes de marzo último.

Conceder licencias de obras a don Mariano Bastardo, don Saturnino González, don Casimiro Monedero y don Pedro Echevarría; de acometida al alcantarillado al señor arquitecto de la segunda zona de Monumentos Nacionales; y de habitabilidad a doña Teófila Alonso.

Conceder a don Justo López Ortega terreno del Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Juan Ajo, doña Amalia Casar y don Pablo Villarreal.

Autorizar el traspaso del puesto número 35 del mercado de Portugaleta a doña Encarnación Mera.

Autorizar a don Alfonso Sáinz de Baranda Rueda para despachar en su farmacia medicamentos a la Beneficencia Municipal.

Aprobar los dictámenes referentes a sepulturas de doña María Hourmat, don Emillo y don Fabriciano Manuel Pariente y don José María Izquierdo.

Conceder varios anticipos reintegrables.

(Continuará)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de menor cuantía, de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia uyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—«Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y

nueve. El señor don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes. de la una, como demandante, don Aurelio Núñez Núñez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta capital, representado por el procurador don Juan del Campo Divar y defendido por el letrado don Jaime Cano Valentín, y de la otra, como demandados don Florentino Pérez Martínez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer y defendido por el letrado don Daniel Zuloaga Rodríguez de Celis, y doña Regina Mercado Corrié y don Alfonso Sergio Orbaneja, mayores de edad, soltera y viudo, dedicada a sus labores y abogado y ambos vecinos de Madrid, los cuales están declarados en rebeldía y representados en los estrados del Juzgado, sobre declaración de nulidad de varios negocios jurídicos, nulidad de transmisiones de fincas y cancelación de inscripciones en el Registro de la propiedad. Cuantía 15.000 pesetas; y»

Parte dispositiva.—«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Aurelio Núñez Núñez, contra doña Regina Mercado Corrié, don Alfonso Sergio Orbaneja y don Florentino Pérez Martínez, debo de declarar y declaro no haber lugar a la nulidad de la escritura pública de 7 de octubre de 1913, documento privado de 14 de abril de 1931, escritura de protocolización de las operaciones particionales de la sociedad conyugal de don Francisco Mercado de 9 de noviembre de 1943 y escritura de fecha 7 de junio de 1946, por las que se transmiten los bienes de este juicio a favor respectivamente de don Francisco Mercado, de sus hijos los demandados doña Regina Mercado y don Alfonso Sergio Orbaneja, y de don Florentino Pérez, dándose en el segundo, en arrendamiento dichos bienes por don Francisco Mercado al actor y su hermano don Misael Núñez y prometiéndose venderlos si satisfacen el precio en él convenido; absolviendo en su consecuencia, a referidos tres demandados de la presente demanda; y sin hacer especial condena de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes, don Alfonso Sergio Orbaneja y doña Regina Mercado Corrié, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.633—1.109

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

se adquieran con cargo a la partida 302 del Presupuesto de Gastos, diferentes clases de tejidos, interesadas por el señor director del Orfanato Provincial, cuyo importe asciende a 16.145,95 pesetas, según oferta de la Casa Tomás Calvo y Compañía, de esta ciudad.

De conformidad con un informe de Intervención, que se adquirieran, con cargo a la partida 311 del vigente Presupuesto de gastos, en la que existe disponibilidad, 393 metros de loneta para zapañillas, interesadas por el señor director del Orfanato Provincial, cuyo importe asciende a 3.599 pesetas, según oferta de la Casa Rivero, de esta ciudad.

Que se adquirieran con cargo a la partida 279 del vigente Presupuesto, en la que existe suficiente disponibilidad según informe de Intervención, 50 botes de leche albuminosa, interesadas por el señor director del Orfanato Provincial, con destino a la Inclusa del Establecimiento, cuyo presupuesto aproximado asciende a 1.100 pesetas.

De conformidad con lo informado por Intervención, que se adquirieran con cargo a la partida 302 del vigente Presupuesto, en la que existe suficiente disponibilidad, 100 docenas de bobinas de hilo, interesadas por el señor director del Orfanato Provincial, cuyo presupuesto aproximado asciende a la cantidad de 3.600 pesetas.

Aprobar y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas propuestas por Intervención, las siguientes relaciones de facturas y documentos que eleva dicha oficina: la número 14, letra F, de 1.658,69 pesetas; la número 31, letra C, importante 140.210,88 pesetas, y la número 52, letra C, importante 111.748,49 pesetas.

Valladolid, 30 de julio de 1949.—El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El presidente accidental, *Vicior Gómez Ayllón*.

2.491

ción de éstos en período ejecutivo, bien para ingresarlos o bien para formalizarlos, y si existiese perjuicio para la Diputación por no haber cumplido dentro del período de tiempo concedido una de las dos finalidades se marque el procedimiento a seguir para no causar perjuicio al Erario provincial: 5.ª—Que se realicen gestiones cerca de la Diputación de Zamora, para convenir un concierto o arreglo de la enorme deuda que hoy tiene contraída aquella Corporación con esta de Valladolid; la Presidencia decretó de conformidad.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de fondos por capítulos y artículos, propuesta por el señor interventor para el próximo mes de agosto, que importa 1.850.700 pesetas.

Queda enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 16 del mes actual.

El señor presidente decretó aprobar y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas propuestas por Intervención: la relación número 13, letra F, que eleva dicha oficina, importante pesetas 11.240,47.

Valladolid, 23 de julio de 1949.—El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El presidente accidental, *Vicior Gómez Ayllón*.

2.452

SECCIÓN DE GOBIERNO

Sesión del día 28 de julio de 1949

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los señores diputados Sanz de la Rica, Caballero Peña, Santiago Juárez y Berzosa Recio; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada con sentimiento de que ha fallecido el que fué capellán del Hospital Provincial, don Filiberto Lorenzo, y acordó que se comunique el pésame a la familia.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» del día 26 del actual mes, para la adquisición de viveres y artículos con destino a los Establecimientos benéficos provinciales durante el próximo mes de agosto, haciéndose las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente; autorizando a los señores

(«Boletín Oficial» del día 27 de agosto de 1949.)

(«Boletín Oficial» del día 27 de agosto de 1949.)

res directores de los tres Establecimientos para que, con intervención de la señora superiora y señor diputado delegado respectivos, adquiriera directamente del mercado los artículos que se detallan también en el expediente. Oída la sección de Gobierno y de conformidad con la misma, el señor presidente decretó lo que sigue:

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico, por los enfermos Dionisio Peña Cano, Francisco Campo Menou y Julia Gaitán Marroquí, importantes 750, 120 y 770 pesetas, respectivamente. Quedar enterada del agradecimiento de la Sección Femenina por el donativo de 4.000 pesetas que se ha concedido para costear la cuota de Albergues a las afiliadas que carecen de medios económicos.

Visto un oficio del señor director accidental del Hospital Provincial, en el que manifiesta que por haber llegado con algún retraso el oficio del señor presidente, se adjudicó la reparación del motor de la cámara frigorífica al señor Barroso, sin pedir presupuestos a otros técnicos electricistas y que ultimado dicho arreglo y después de quedar satisfechos de su funcionamiento, tanto el técnico electricista como el empleado de «Suministros Seljos», a cuyo cargo estuvo la instalación de la cámara, los cuales estaban presentes en el acto de su adaptación, a consecuencia de un descenso de tensión en una de las interrupciones de energía eléctrica, que no llegó a accionar el volante, nuevamente ha sufrido otra avería, para cuya reparación ofrece el presupuesto más bajo el industrial don Salvador Cantera, que asciende a 710 pesetas, o sea, 65 pesetas menos que el señor Barroso, respondiéndolo de la garantía de su trabajo; el señor presidente decretó de conformidad.

El señor presidente decretó de conformidad con la petición de don Mario Cuevas, médico en el Hospital de Esqueva, de licencia de descanso anual durante el mes de agosto, sustituido por el doctor don Jacinto de Miguel y en sus ausencias posibles de éste al doctor don Santos de Miguel. Conceder al señor interventor de fondos, don José María Izquierdo, cincuenta días de licencia, con sueldo, por enfermedad.

Conceder al cocinero del Instituto Psiquiátrico, don Pablo Gil, la primera prórroga de quince días de licencia, con sueldo, por enfermedad, a partir del día 15 del mes actual.

Considerar como disfrutada la 3.ª prórroga de licencia de un mes, solicitada por el portero 2.º del Instituto Psiquiátrico, don Fernando Prieto, y que se manifieste al interesado que debe solicitar seguidamente nueva prórroga en caso de continuar enfermo.

Quedar enterada que ha comenzado a disfrutar excedencia voluntaria de un año, sin sueldo, el ordenanza 5.º del Instituto Psiquiátrico, don Fulgencio Navarro Arroyo.

De conformidad con el Negociado de Personal, manifestar al señor secretario provincial de Sindicatos, que no puede facilitársele los datos

que interesa referentes a la Sociedad de Personal de Hospitales, Hospicio, Manicomio, Sanatorios, Casa de Salud y derivado; así como de la Asociación de Enfermeros y similares, por carecer de antecedentes en esta Corporación.

Visto un informe del Negociado de Personal, proponiendo se conceda a don Mariano del Caño, capataz de 2.ª de la sección de Vías y Obras provinciales, un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, haciendo constar que el interesado no lleva el año de servicio en propiedad y que debe comunicar cuando empiece y termina a hacer uso de la misma; oída la sección de Gobierno y por tratarse de un caso especial de recolección de cosecha, el señor presidente decretó concederle la licencia solicitada.

Conceder veinte días de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, a don Mariano Melleró, capataz de 2.ª de la sección de Vías y Obras provinciales, debiendo dar cuenta cuando comience y termina de hacer uso de la licencia.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó que pase a la Excm. Diputación Provincial a los efectos propuestos un informe del Negociado de Personal, en el que se hace constar que por el Tribunal que ha juzgado el examen de aptitud para proveer la vacante de profesora de corte y repujado, ha sido declarada aprobada la señorita Negueruela y que procede que por la Excm. Diputación se haga el nombramiento en propiedad a favor de doña María Isabel Negueruela y Fernández de Velasco.

Visto el expediente de petición del abono provisional del impuesto de Utilidades e incremento del Subsidio Familiar incoado a instancia de don José García, capataz de 2.ª, por ser beneficiario de Familia numerosa y visto asimismo el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con éste, oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó: 1.º—El abono del impuesto de Utilidades a don José García, capataz de 2.ª, con carácter provisional, sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el señor delegado de Hacienda o de las rectificaciones que se deriven de la actuación inspectora, debiendo abonársele por la Diputación desde 1.º de julio del año en curso; y en cuanto a los correspondientes al mes de junio que lo interese de la Delegación de Hacienda por haber sido ingresado su importe en Arcas del Tesoro. 2.º—Concederle el incremento del 10 por 100 del Subsidio Familiar que percibe, a partir del 7 de mayo del año actual, fecha de su Título, por aplicación del artículo 8.º del Reglamento de 31 de marzo de 1944.

Pasar a la Diputación Provincial en su próxima sesión un informe del señor interventor de Fondos sobre la forma en que podría realizarse el abono de varias fincas anexionadas a la Granja-Escuela de Agricultura «José Antonio», de las que son propietarias doña Hermilla Briso Montiano y doña Isabel Cernuda Alvarez.

Visto un informe de Intervención y de conformidad con el mismo, que